



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5417-2021-CG/GRMD-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**TAMBOPATA, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,  
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y  
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4**  
**– APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS  
DE VACUNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**TAMBOPATA, 1 DE MARZO DE 2021**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”  
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

00001

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5417-2021-CG/GRMD-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS,  
MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA  
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE  
VACUNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	9
IX. CONCLUSIÓN	9
X. RECOMENDACIÓN	9







## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5417-2021-CG/GRMD-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 4 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2**

### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, responsable del Control Concurrente mediante oficio n.° 000086-2021-CG/GRMD de 10 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02L4822021008, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

### **II. OBJETIVOS**

#### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y los Puestos de Salud del departamento de Madre de Dios, ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas; así como, el manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

#### **2.2 Objetivo específico**

Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo; asimismo, si éstos realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

### **III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4: Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.° 2, a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y los Puestos de Salud del departamento de Madre de Dios, ubicados en el jirón Cuso n.° 360, avenida Dos de Mayo n.° 639 y jirón Cajamarca n.° 232 de la ciudad de Puerto Maldonado; así como, los distritos y provincias de Tambopata, Manu y Tahuamanu de la región Madre de Dios, siendo ejecutado del 22 al 24 de febrero de 2021.

### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Ministerial n.° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación.

Asimismo, dicha normativa señala que en respuesta a la alta morbimortalidad generada por la pandemia, el Gobierno está planificando la vacunación contra la COVID-19, de 22.2 millones de

Hito de Control n.° 4 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.° 2.



personas a nivel nacional, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

Es de precisar que el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

En lo que respecta a la Región Madre de Dios, hasta la fecha han arribado dos lotes de vacunas contra la Covid-19, de quinientos cuatro (504) el 10 de febrero de 2021 y mil trescientos veintisiete (1327) el 19 de febrero de 2021, respectivamente, las cuales fueron recepcionadas por el personal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios y posteriormente fueron entregadas a diferentes Centros de Salud del departamento de Madre de Dios de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Lote n.º 1:** El 11 de febrero de 2021 se destinó Trescientos treinta y cuatro (334) vacunas al Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y ciento setenta (170) al Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta - La Red Asistencial de Madre de Dios (EsSalud).
- ✓ **Lote n.º 2:** Se distribuyó a los siguientes Establecimientos de Salud:

Nº	Establecimiento de Salud	Cantidad de dosis vacunas
1	Dirección Regional de Salud de Madre de Dios	98
2	Hospital Santa Rosa	258
3	Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta -La Red Asistencial de Madre de Dios (EsSalud)	72
4	Alto Libertad	15
5	Santa Rosa	20
6	Bajo Puquiri	14
7	Boca Colarado	27
8	Hupetuhe	55
9	Ibería	105
10	Triunfo	41
11	Laberinto	44
12	Boca Manu	10
13	Jorge Chávez	111
14	Alerta	27
15	Planchón	47
16	Iñapari	15
17	Salvación	55
18	Mazuko	49
19	Nuevo Milenio	153
20	La Joya	82
21	La Unión	29
<b>Total</b>		<b>1327</b>

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada al proceso de la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.º 2, a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y los Puestos de Salud del Departamento de Madre de Dios, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o logro de los objetivos de dicho proceso, la cual se expone a continuación:



**ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VACUNACIÓN; ASIMISMO, NO TIENEN PROCEDIMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS FRASCOS DE LAS VACUNAS; LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE NO SE REALICE EL CONTROL Y SUMINISTRO DE LAS VACUNAS; ASÍ COMO, LA REUTILIZACIÓN DE LOS FRASCOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA CIUDADANÍA Y EL MEDIO AMBIENTE**

**a) Condición:**

En relación al procedimiento para la disposición final de los frascos de las vacunas (residuos sólidos), la Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación"<sup>1</sup>, dispone que, en los lugares donde no exista infraestructura de disposición final de residuos sólidos autorizados, los establecimientos de salud deben contar con un Plan de minimización y manejo de Residuos Sólidos generados; así como, las alternativas de gestión que serán aplicables a dichos residuos sólidos para garantizar su adecuada disposición final.

Al respecto, el 22, 23 y 24 de febrero de 2021 las diferentes Comisiones de Control de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, se constituyeron en ocho (8) Puestos de Salud de la Región Madre de Dios, entre ellos La Joya, Nuevo Milenio, El triunfo, Iñapari, San Martín – Iberia, Jorge Chávez, Mazuko y Santa Rosa, para constatar cómo se viene realizando los procesos para el tratamiento de los residuos sólidos y la aplicación de las vacunas, correspondiente al lote n.º 2; advirtiéndose los siguientes hechos:

**Del proceso de vacunación**

Asimismo, de la visita realizada, se pudo constatar que para los procedimientos de vacunación, algunos Puestos de Salud no contarían con el personal para la administración de las vacunas, formatos y anexos establecidos en la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIEPS, conectividad a internet para realizar los registros y reportes del personal que viene siendo vacunado, equipos para un adecuado proceso de vacunación, carnet de vacunación y módulo de seguimiento al paciente.

Además, en el padrón nominal emitido por el Ministerio de Salud, no se habría considerado a personal que viene laborando en primera línea; sin perjuicio de ello, existe personal de primera línea que ha sido vacunado, estas observaciones se describen en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 1**

**Observaciones que se vienen presentando en el proceso de vacunación**

N°	Respuesta a las preguntas aplicadas mediante el formato Gestión de Residuos sólidos	Puestos de Salud							
		Jorge Chavez	La Joya	El Triunfo	San Martín de Porres	Iñapari	Nuevo Milenio	Santa Rosa	Mazuko
1	Se cuenta con profesional de enfermería; asimismo, si la administración de la vacuna es por un profesional técnico en enfermería.								No cuenta
2	Se cuenta con el <b>formato para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19</b> , según el anexo N° 3 de la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIEPS		No cuenta						
3	Se encuentran adecuadamente registrados los formatos para la aplicación de la vacuna contra la COVID-19, según el anexo N° 3 de la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/DGIEPS		No cuenta						

<sup>1</sup> Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.



N°	Respuesta a las preguntas aplicadas mediante el formato Gestión de Residuos sólidos	Puestos de Salud							
		Jorge Chavez	La Joya	El Triunfo	San Martín de Porres	Iñapari	Nuevo Milenio	Santa Rosa	Mazuko
4	Se cuenta con las condiciones de conectividad óptimas para el uso de la versión para computadora de la Aplicación Vacunador en el punto de vacunación.					No cuenta		No cuenta	
5	Se cuenta con el formato A o formulario HIS en físico y/o similar para el registro de las personas vacunadas.	No cuenta	No cuenta						
6	Los datos registrados el formato A o formulario HIS en físico son revisados y validados por el SUPERVISOR.	No cuenta							
7	Después de la validación de los formato A o formulario HIS por el SUPERVISOR son entregados al digitador para su procesamiento correspondiente.	No cuenta							
8	Se cuenta con carnet de vacunación web, en el cual el ciudadano visualiza la vacuna contra la COVID-19 que le ha sido aplicada.	No cuenta	No cuenta		No cuenta			No cuenta	No cuenta
9	Se cuenta con el módulo de seguimiento al paciente, en el cual se registrarán los síntomas que aparecerán con posterioridad a la vacunación.							No cuenta	
10	El personal de salud se vacunó según el cronograma establecido por el establecimiento de salud donde labora.							No cuenta	
11	El personal de salud que se vacunó se encuentra incluido en el padrón nacional de vacunación universal.				No cuenta	No cuenta			

Fuente: Formato: Verificación de vacunación

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, estas observaciones conllevarían a que el desarrollo del proceso de vacunación no se realice de forma adecuada; asimismo, no se tenga la documentación que sustente el personal que viene siendo vacunado, por ende, el control necesario para el suministro de las vacunas.

### De los residuos sólidos

Los ocho (8) Puestos de Salud mencionados anteriormente, en algunos casos no contarían con los procedimientos necesarios para la disposición final de los residuos sólidos, información que se verificó y se sustenta en las respuestas emitidas por los responsables de los Puestos de Salud mediante el Formato: Gestión de residuos sólidos; estas observaciones se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2

### Observaciones que se vienen presentando al proceso de gestión de residuos sólidos

N°	Respuesta a las preguntas aplicadas mediante el formato Gestión de Residuos sólidos	Puestos de Salud							
		Jorge Chavez	La Joya	El Triunfo	San Martín de Porres	Iñapari	Nuevo Milenio	Santa Rosa	Mazuko
1	Recipientes con tapas para residuos comunes, biocontaminados o especiales.				No cuenta	No cuenta			
2	Bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro; biocontaminados: rojo; residuo especial: amarillo) en cada recipiente.	No cuenta							
3	El residuo especial se encuentra en bolsa amarilla			No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta		

Hito de Control n.º 4 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.º 2.

N°	Respuesta a las preguntas aplicadas mediante el formato Gestión de Residuos sólidos	Puestos de Salud							
		Jorge Chavez	La Joya	El Triunfo	San Martín de Porres	Iñapari	Nuevo Milenio	Santa Rosa	Mazuko
4	Los residuos punzocortante cumplen con las especificaciones técnicas de la norma: rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante, rótulo: "residuo punzocortante", con tapa.		No cuenta						
5	Vehículos contenedores o coches, diferenciados por clase de residuos, con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas tipo giratoria.				No cuenta	No cuenta			
6	Las Rutas de transporte se encuentran previamente determinados, señalizados y establecidos.		No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta
7	Existe personal que brinda de manera exclusiva el servicio de recolección.		No cuenta			No cuenta			
8	Cuenta con Ambiente de almacenamiento final o central donde almacena las 03 clases de residuos sólidos de manera diferenciada.				No cuenta	No cuenta			No cuenta
9	El almacenamiento final o central está correctamente delimitado y señalizado.		No cuenta		No cuenta	No cuenta			
10	Las instalaciones permiten el fácil acceso y operación de la recolección interna y externa.					No cuenta			
11	Se viene utilizando algún tipo de tratamiento para residuos sólidos o cuenta con una EO-RS debidamente registrada y autorizada.	No cuenta	No cuenta	No cuenta		No cuenta	No cuenta		No cuenta
12	El sistema de tratamiento cuenta con las aprobaciones y autorizaciones correspondientes.	No cuenta	No cuenta	No cuenta		No cuenta	No cuenta		No cuenta
13	Verificar que existe un procedimiento para la disposición final de los frascos de vacuna en un lugar autorizado para evitar su reutilización.	No cuenta	No cuenta	No cuenta		No cuenta	No cuenta		
14	Contrato vigente de recolección de residuos sólidos peligrosos con EO-RS o municipalidad registrada y autorizada por la autoridad competente.	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta
15	La disposición final de residuos sólidos se realiza en un relleno sanitario EO-RS o municipalidad registrada con celdas de seguridad o en un relleno de seguridad registrado y autorizado por la autoridad competente.	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta	No cuenta

Fuente: Formato: Gestión de Residuos sólidos  
Elaborado por: Comisión de Control



Sobre el particular, los ocho (8) Puestos de Salud, depositan sus residuos sólidos (frascos de vacunas) en los botaderos de las Municipalidades Provinciales o Distritales de su jurisdicción, sin previamente realizar alternativas de gestión para garantizar su adecuada disposición final; por lo que, no se estaría brindando las medidas de seguridad del personal de salud, limpieza, pobladores aledaños, y el medio ambiente; asimismo, se corre el riesgo que estos frascos puedan ser reutilizados, lo cual atentaría contra la salud pública.

**b) Criterio:**

**Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, Norma Técnica de Salud n.º 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018**

**“10) DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

*Son procesos u operaciones para tratar y disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.*

**10.1 Requerimientos para la disposición final de los residuos sólidos:**

- a. La disposición final de los residuos sólidos de EESS, SMA y CI debe realizarse en un relleno sanitario (residuos comunes y residuos tratados de los EESS de categoría 1-1 y 1 2), relleno de seguridad o relleno mixto para residuos peligrosos.
- b. Los rellenos sanitarios, rellenos de seguridad o rellenos mixtos deben estar debidamente registrados y autorizados por la autoridad competente.
- c. Contar con los formatos de manifiestos de manejo de residuos sólidos peligrosos, correctamente llenados.

**10.2 Procedimiento para la disposición final de los residuos sólidos:**

- a. La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos sólidos corresponde a quien los genera (EESS, SMA y CI). (...)
- b. Los residuos sólidos biocontaminados que son tratados pasan de ser residuos peligrosos a no peligrosos y se podrían disponer finalmente como residuos comunes, si el sistema de tratamiento utilizado, así lo garantiza. Las cenizas originadas en el proceso de la incineración son considerados residuos peligrosos.
- c. Los residuos sólidos comunes similares a los municipales pueden ser transportados y dispuestos por los municipios, siempre y cuando se demuestre que no estuvieron expuestos a ningún tipo de contaminación dentro del EESS, SMA y CI en un volumen de hasta ciento cincuenta (150) litros diarios. (...)
- d. El responsable del manejo de residuos en el EESS, SMA o CI debe verificar que el manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos cuente con el sello de recepción correspondiente del operador de residuos sólidos que brindó el servicio de transporte, tratamiento y disposición final.  
(...)
- f. En aquellos lugares donde no existan EO-RS que realicen la disposición final, los residuos sólidos que provengan de SMA, CI y EESS, categorizados en primer nivel de atención, correspondientes a las categorías 1-1 y 1-2; podrán ser dispuestos en los rellenos sanitarios administrados por las municipalidades. Los residuos biocontaminados provenientes de las categorías antes señaladas, previamente a su disposición final, deben ser tratados según sus características y volumen.
- g. En aquellos lugares donde no exista infraestructuras de disposición final de residuos sólidos autorizadas o cuando las condiciones geográficas no hagan viable el transporte



de los residuos sólidos hacia infraestructuras de valorización y/o disposición final de residuos sólidos, los EESS, SMA y CI deben contemplar en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos las estrategias y el manejo que garanticen la adecuada gestión de los residuos sólidos generados, debiendo además de establecer en el instrumento ambiental las alternativas de gestión que serán aplicables a sus residuos sólidos, las cuales garantizan su adecuada valorización y/o disposición final. El EESS, SMA o CI debe acreditar el cumplimiento de la condición establecida en el presente literal mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de los Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, según corresponda”.

**Resolución Ministerial n.º 161 -2021/MINSA de 3 de febrero de 2021 que aprueba Directiva Sanitaria n.º 129 -MINSA/2021 /DGIESP Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID -19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú**

**“6.2 Proceso de Vacunación**

(...)

**6.2.2 PERSONAL QUE ADMINISTRA LA VACUNA:**

La administración de la vacuna contra la COVID-19 está a cargo del personal profesional de enfermería, en los establecimientos de salud de los primeros niveles de atención, donde no se cuente con personal profesional de enfermería vacunará el personal técnico en enfermería capacitado y entrenado.

**6.4 SEGURIDAD DE VACUNAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS EVENTOS SUPUESTAMENTE ATRIBUIDOS A LA VACUNACIÓN O INMUNIZACIÓN (ESAVI)**

- En general se recomienda que las personas que van a ser vacunadas esperen su turno en posición sentada, así mismo la vacunación debe hacerse estando sentado, y luego de la vacunación debe esperar no menos de 30 minutos en observación. Esta espera debe hacerse en un ambiente amplio, ventilado, sentado, y sin generar congestión de personas.

(...)

**6.7 SISTEMA DE INFORMACIÓN**

(...)

Los módulos integrantes al HIS MINS permiten realizar una trazabilidad de las vacunas aplicadas, desde el registro en el almacén central CENARES hasta la aplicación de las vacunas a los ciudadanos:

Las actividades de la vacunación contra la COVID-19, para el año 2021 se registran en:

(...)

3. Aplicación del Vacunador, es la que permite que el personal responsable de la vacunación realice el registro de la vacunación de manera online y offline.

(...)

5. Módulo de Inmunización del HIS MINS, es que permite el registro diferido de la vacunación por el personal digitador a partir del registro realizado por el personal responsable de la vacunación en formato HIS.

6. Módulo de Seguimiento del Paciente, es el que permite que el personal de los establecimientos de salud realice el registro de los síntomas que aparecen posteriormente a la vacunación por COVID-19.

(...)

La aplicación informática web HIS MINS y historia clínica electrónica del MINS, a través de los módulos antes descritos, gestionan la información de las vacunas a nivel nacional facilitando la obtención de la información en tiempo real y de acuerdo a las condiciones tecnológicas de los establecimientos de salud, apoyando al seguimiento de la persona y el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación y el control de las vacunas.

La información del proceso de vacunación contra la COVID-19, sirve de base para que la Dirección de Inmunizaciones, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y



el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades realicen el análisis y evaluación de las actividades de vacunación a nivel nacional, regional y local.

#### 6.7.2. Registro del procedimiento de vacunación

El registro del procedimiento de vacunación se realizará teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

(...)

Desde el establecimiento de salud que teniendo equipamiento informático o no, y no tiene conectividad para el uso de aplicaciones informáticas el registro a todas las actividades de vacunación se realizarán en el formato HIS en físico. Al término de la vacunación los formatos son entregados al (la) supervisor (a) para su revisión y validación, para luego ser entregados al digitador para el procesamiento y registro en el sistema de información HIS MINSA en línea.

(...)"

#### Plan Nacional de vacunación contra la COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020

"(...)

##### ➤ Actividad 1.7: Asegurar la operatividad del sistema de información para el registro y oportunidad de la información.

(...)

Para el registro de información se realizará a través de:

##### Registro de Paciente

a) Carnet de Vacunación Web: Aplicativo web en el cual las personas a vacunar ingresan sus datos personales y se realizará la implementación de la funcionalidad de ubicación georreferenciada de la dirección del paciente.

##### Registro de Vacunados:

(...)

c) Carnet de Vacunación Web, Aplicativo web mediante el cual se registran todas las actividades, este registro puede hacerse al término de la actividad, en el establecimiento de Salud y/o cabina de internet aplicativo integrado a HISMINSA.

(...)"

#### c) Consecuencia:

La situación antes descrita, generaría el riesgo que no se pueda realizar el control y suministro de las vacunas, ni sean destinados al personal de salud; además, la inadecuada gestión de residuos sólidos, podría generar que los frascos de vacunas contra la Covid-19 puedan ser reutilizados al no contar con alternativas de gestión para garantizar su adecuada disposición final; así como, la afectación a la salud de la población y el medio ambiente.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.º 2, a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y los Puestos de Salud del departamento de Madre de Dios, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

#### VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante situaciones Adversas.

Hito de Control n.º 4 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, correspondiente al lote n.º 2.



### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que, el Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y los Puestos de Salud del departamento de Madre de Dios, viene adoptando las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.ºs 3529 y 3635-2021-CG/GRMD-SCC.

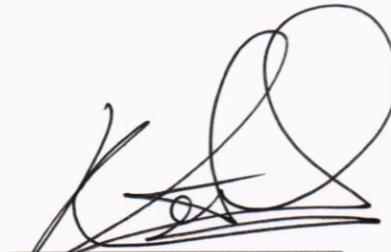
### IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación a cargo del Gobierno Regional Madre de Dios a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, y los Puestos de Salud del departamento de Madre de Dios, se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso.

### X. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Madre de Dios que, durante el servicio de Control Concurrente a la aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, se ha advertido la existencia de una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mismo.

Tambopata, 1 de marzo de 2021



**Karla Jorkshire Chavez Lopez**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Liz Paola Terrazas Yanqui**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Jennifer Grace Reategui Saldaña**  
Gerente Regional (e)  
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE VACUNACIÓN; ASIMISMO, NO TIENEN PROCEDIMIENTOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS FRASCOS DE LAS VACUNAS; LO CUAL PODRÍA GENERAR QUE NO SE REALICE EL CONTROL Y SUMINISTRO DE LAS VACUNAS; ASÍ COMO, LA REUTILIZACIÓN DE LOS FRASCOS, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LA CIUDADANÍA Y EL MEDIO AMBIENTE

Nº	Documento
1	- Formato n.º 1: Verificación de Vacunación - Formato: Gestión de Residuos Sólidos



Handwritten signature and initials.

**CARGO**

Tambopata, 01 de Marzo del 2021

**OFICIO N° 000121-2021-CG/GRMD**

Señor:

**Luis Guillermo Hidalgo Okimura**  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Madre De Dios**  
Jr. Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
**Madre De Dios/Tambopata/Tambopata**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO  
RECEPCIÓN - CARGO

**02 MAR 2021**

EXP N°: \_\_\_\_\_  
FOLIOS: 01  
HORA: 90:04:00 IRM: \_\_\_\_\_

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5417-2021-CG/GRMD-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la verificación efectuada al proceso del estado situacional del almacenamiento, conservación, recepción y stock de las vacunas a cargo del Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y los Establecimientos de Salud del departamento de Madre de Dios, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5417-2021-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Jennifer Grace Reategui Saldaña**  
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional  
de Control de Madre de Dios(e)  
Contraloría General de la República

(JRS/ava)

Nro. Emisión: 00620 (L482 - 2021) Elab:(U62872 - L482)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NQRTWEF**

